



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de noviembre de 2013
No. 101

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE SUCESOS PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 24 FRACCIONES XXXVII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.3, 13.22 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 13.23, 13.27 A 13.47 Y DEMÁS APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º FRACCIÓN I, 45 A 51, 68, 76 A 85, 87 A 102, 111 Y 115 A 145 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO ANTES REFERIDO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º Y 3 FRACCIÓN XXV, 41 FRACCIONES VIII, IX, X, XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE Y SEXTO TRANSITORIO DEL ACUERDO DEL

EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, Y;

CONSIDERANDO

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, tiene entre sus funciones: presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas; Coordinar y en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requiera la Secretaría de Finanzas, suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable, recepción de garantías derivadas de los diferentes procesos adquisitivos, conocer y resolver los procedimientos sobre el incumplimiento en que incurran los proveedores de bienes y los prestadores de servicios, relacionados con los procesos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios en los que haya intervenido, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes; así como rescindir los contratos suscritos por la Coordinación Administrativa por causas imputables a los proveedores o prestadores de servicios.

De conformidad con el contenido del artículo 13.22 segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en cada Dependencia, Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios tiene las funciones de: Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en el estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o las funciones que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que se consideran inhábiles los días **1, 7, 8, 14, 15 y del 20 al 31 de Diciembre de dos mil trece**, conforme al acuerdo por el que se establece el “Calendario Oficial que regirá durante el año 2013” y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan que practicarse.

Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios; se realicen resoluciones de ampliación, así como la formalización de contratos y convenios tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las Unidades Administrativas Usuarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, recepción de garantías derivadas de los diferentes procesos adquisitivos, conocer y resolver los procedimientos sobre el incumplimiento en que incurran los proveedores de bienes y los prestadores de servicios, relacionados con los procesos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios en los que haya intervenido, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes; así como rescindir los contratos suscritos por la Coordinación Administrativa por causas imputables a los proveedores o prestadores de servicios.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE SUCESOS PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **1, 7, 8, 14, 15 y del 20 al 31 de Diciembre del dos mil trece** en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para que la Coordinación Administrativa y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas, efectúen diversos procedimientos adquisitivos, realicen resoluciones de ampliaciones, suscriban contratos y convenios, recepción de garantías derivadas de los diferentes procesos adquisitivos, conocer y resolver los procedimientos sobre el incumplimiento en que incurran los proveedores de bienes y los prestadores de servicios, relacionados con los procesos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios en los que haya intervenido, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes; así como rescindir los contratos suscritos por la coordinación administrativa por causas imputables a los proveedores o prestadores de servicios; por lo que sólo para esos efectos, correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial denominado “Gaceta del Gobierno”, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo, surtirá sus efectos en los días y horas habilitados y señalados en el resolutive primero y su publicación, surte efectos de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil trece.

L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).